RAMA JUDICIAL

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, Nueve de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Auto No. 1502

Proceso:	Unión Marital de Hecho
Demandante:	María del Carmen Herrera Ramírez
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados del causante Alejandro Ibarguen Castillo
Radicado:	76-001-31-10-013-2021-00260-00

La parte interesada allega escrito por medio del cual subsana la demanda en los términos señalados por el despacho en providencia que antecede.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: **Admitir** la demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial propuesta por MARIA DEL CARMEN HERRERA RAMIREZ contra los herederos indeterminados de ALEJANDRO IBARGUEN CASTILLO que se tramitará bajo el procedimiento verbal.

Segundo: **Emplazar** a los herederos indeterminados de ALEJANDRO IBARGUEN CASTILLO. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Tercero: Reconocer personería al Dr. Juan Camilo Romero Burgos, portador de la T.P. No. 334.936 del C.S. de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.